S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1347.-

Art.1°.- INCREMENTASE el sueldo básico en un 12% (doce por ciento) al personal permanente, contratado y autoridades superiores, a partir del 01 de Octubre del 2022.-

Art.2°.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento que ello implica en los haberes del mes en curso.-

Art.3°.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Octubre de 2022:

Intendente.....$	199641
Secretarios.....$	163804

CATEGORIAS

24..... $	139691
23.....$	138436
22.....$	134417
21.....$	130337
20.....$	127835
19.....$	125830
18.....$	118448
17.....$	117907
16.....$	117491
15.....$	116949
14.....$	116341
13.....$	115937
12.....$	115221
11.....$	114533
10.....$	113791
09.....$	112760
08.....$	112292
07.....$	111895
06.....$	111733
05.....$	111503
04.....$	111116
03.....$	110831
02.....$	110617
01.....$	110098

Jornalero por día	4350
Jornalero por hora	621

-**ADICIONALES**:

Gastos de representación: 100% del básico para Intendente. -
75% del básico para Secretario. -

Responsabilidad Jerárquica: 20% de básico, desde categoría 19 a 24.-
Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nª 1347.-

Riesgo e insalubridad en las tareas: 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-
Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros. -
Título: 8% ciclo básico. -
10% terciario. -
25% Universitario. -
Antigüedad: 1,25% del básico que revista el agente.-
3,75% del básico de la Categoría 8 (por los 5 primeros años de actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70% - de los 10 a 15 años el 60% y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente. -)
Refrigerio: Autoridades $ 150,00
Personal permanente $ 70,00

Asignación Especial: $ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios).-
Asignación especial intendente municipal: $ 4000,00
Bonificación por permanencia en el cargo asistencia social: $ 1500,00
Bonificación por permanencia en el cargo jefe de obras públicas: $ 1000,00
Bonificación por permanencia conductor ambulancia: $ 8800,00
Asistencia perfecta: $ 800,00
Puntualidad: $ 800,00

Saturnino María Laspiur, Septiembre 20 de 2022.-

MARTA PIGNATA
VICEPRESIDENTE 1° HONORABLE C. DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 46/2022 DE FECHA SEPTIEMBRE 21 DE 2022.-

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Laspiur